



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”
“70° ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL”
“1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Comisión de Obras y Servicios Públicos 02-11-2023 –Expte. N.º 411/2.023

VISTO:

La presentación contenida en el Expediente N° 411/23;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el Sr. Gabriel Locatelli, Ing. Agrimensor, se presenta en interés de los propietarios del inmueble identificado como una parcela urbana del distrito Reconquista, ubicada entre calles 27 de Abril, calle 89 y calle 97, con PII N° 03-20-00 511.466/0003; 03-20-00 511.465/0001; 03-20-00 511.466/0002 y 03-20-00 511.466/0004, propiedad de Horacio Saurin, Esther Muchiut, Beatriz Muchiut y Alicia Muchiut;

Que, allí solicita excepción en la aplicación de la Ordenanza N° 8.788/21 (POUA) debido a que el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Reconquista le ha informado por nota N° 146/23 que el proyecto de mensura y subdivisión presentado en referencia al inmueble citado, no contempla que la calle N° 89 Dr. Aldo Tessio “se constituye como estructuradora de la trama urbana del sector, de la infraestructura y los servicios de la ciudad, con condiciones urbanísticas diferenciadas, estableciéndose como Corredor Urbano con un ancho mínimo de 25 mts.”;

Que, en el lote, en concordancia con las ordenanzas previamente vigentes, se han emplazado varias viviendas que se verían afectadas por la nueva traza de la calle pública establecida por la norma sancionada en el año 2021, lo que resulta en que deberían ser demolidas o que quedaría en suspenso indeterminadamente la donación de la porción de calle correspondiente con la consiguiente imposibilidad de realizar obras de infraestructuras y servicios;

Que, atendiendo la razonabilidad del planteo de los propietarios y del profesional, pero asimismo considerando la función asignada a esta arteria por el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental en interés de la comunidad, se ha llegado a una solución de consenso proponiendo que la calle N° 89 Dr. Aldo Tessio en el tramo comprendido por el inmueble a subdividir tenga un ancho de 22 mts;



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"70° ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL"
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N.º 9.087/2.023

Artículo 1º) EXCEPTUASE la subdivisión del inmueble propiedad de Horacio Saurin, Esther Muchiut, Beatriz Muchiut y Alicia Muchiut, identificado como una parcela urbana del distrito Reconquista, ubicada entre calles 27 de Abril, calle 89 y calle 97, con PII N° 03-20-00 511.466/0003; 03-20-00 511.465/0001; 03-20-00 511.466/0002 y 03-20-00 511.466/0004; de la aplicación de las disposiciones reglamentarias vigentes mencionadas en el dictamen del Departamento de Planeamiento Urbano que se adjunta como Anexo I; estableciéndose en veintidós (22) metros el ancho que debe tener la calle N° 89 Dr. Aldo Tessio en el tramo correspondiente al inmueble mencionado, conforme croquis que se adjunta a la presente como Anexo II.-

Artículo 2º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de Noviembre de 2023.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”
“70° ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL”
“1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

